



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 916/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0001360, Ent.N° 1077/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), relacionadas con la Licitación Abreviada N°31/21 para contratación de servicio de transporte para la Escuela N°105 – Paraje de los Indios – Departamento de Rocha;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N°3 de Acta N°17 de fecha 26/01/2022, la DGEIP autorizó el llamado de referencia y aprobó el Pliego Particular de Condiciones, dejando constancia de que la contratación ascendería a la suma de \$ 3.468.304 impuestos incluidos, por el período de 186 días lectivos aproximadamente, por un cupo de hasta 30 niños, monto que se atenderá con cargo a Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial, imputables al Programa 603 Proyecto 203;

2) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 07/03/2022 se procedió al acto de apertura electrónica de ofertas, al que se presentó un solo oferente: Juver Viajes S.R.L;

3) que en fecha 11/03/2022, la Comisión Asesora produjo su dictamen, en el que se expresó que la única oferta presentada resultó admisible y que, ponderada en base a los factores de evaluación, se le otorgó un puntaje de 80 puntos (Precio = 80 puntos + Antecedentes = 0 puntos). En consecuencia, se sugirió la adjudicación del llamado a dicha



TRIBUNAL DE CUENTAS

empresa por un monto de \$ 4.726.260 impuestos incluidos (precio unitario de \$ 847 impuestos incluidos por 30 niños por 186 días lectivos);

4) que en fecha 15/03/2022 la División Logística y Adquisiciones informó que el monto total de la adjudicación asciende a \$ 4.726.260 impuestos incluidos, por el año lectivo 2022, siendo prorrogable por dos años lectivos más, gasto imputable al Programa 603 – Proyecto 203, por lo que solicitó que se incremente la afectación original en \$ 1.257.956, extremo cumplido en fecha 16/03/2022 por la Sección Contabilidad Analítica;

5) que por Resolución N° 2 (Acta N°52) de fecha 18/03/2022, complementada por Resolución N° 3 (Acta N° 53) de fecha 21/03/2022, la DGEIP adjudicó la licitación de referencia *ad referéndum* de la intervención de este Tribunal, a la empresa Juver Viajes S.R.L., por un monto de \$ 4.726.260 impuestos incluidos, por el período lectivo 2022, con opción de prórroga por dos períodos lectivos más;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares preceptúa que el plazo de la contratación será a partir de la emisión de la orden de compra y por lo que reste del año lectivo 2022, con opción a prórroga por dos períodos lectivos más, siempre que existan informes favorables de los técnicos del Organismo;

2) que conforme los artículos 33 literal A) y 156 del TOCAF, el tope máximo para la licitación abreviada del Organismo para el año 2022 asciende a \$ 11.012.000;

3) que el monto de la contratación por el periodo lectivo 2022 asciende a \$ 4.726.260 impuestos incluidos, pero consideradas las prórrogas, el monto global de la contratación asciende a \$ 14.178.780 impuestos incluidos, por lo que hubiera correspondido tramitar la contratación por el procedimiento de licitación pública. En consecuencia, se ha contravenido



TRIBUNAL DE CUENTAS

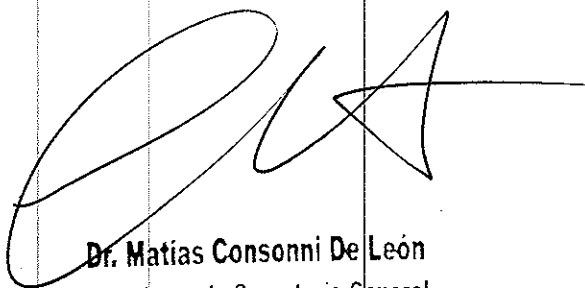
lo establecido en el artículo 33, literal A) del TOCAF, extremo que obsta a la intervención del gasto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3); y
- 2) Devolver las actuaciones.

aov



Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General